



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA, VIVIENDA Y  
SUELO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN

**Resolución de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo por la que se acuerda conceder el reconocimiento e inscripción de la referencia CTE-CISCPI -026/19 en el Registro General del CTE de la certificación de la idoneidad de la Cortina Cortafuegos Irrigada "MEC TEXTIL EI-180" como un sistema complejo y no convencional de protección contra incendio.**

La Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación, establece en sus artículos 3 y 6 el procedimiento para el reconocimiento e inscripción de las certificaciones y en el apartado V.5 de la introducción del Documento Básico del CTE DB SI Seguridad contra incendio establece que podrán inscribirse en este Registro las certificaciones de la idoneidad técnica de los sistemas complejos y no convencionales de protección contra incendio.

Analizada la solicitud de 17 de junio de 2019, evaluado por el Área de Seguridad y Accesibilidad de esta Dirección General el informe 19-19727-3936 de fecha 10 de mayo de 2019 emitido por APPLUS+ LGAI por el que se certifica la idoneidad de la Cortina Cortafuegos Irrigada "MEC TEXTIL EI-180" fabricada por METALO CONSTRUCCIONES S.L (MECOSA) y visto el Informe favorable de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación,

**Dispongo:**

Reconocer e inscribir en la Sección 3ª: Registro General de Certificaciones, del Registro General

Referencia	Título	Solicitante
CTE-CISCPI-026/19	Certificación de idoneidad de la Cortina Cortafuegos Irrigada "MEC TEXTIL EI-180" fabricada por METALO CONSTRUCCIONES S.L (MECOSA), expedida por APPLUS+ LGAI mediante el informe 19/19727-936 C emitido el 13 de mayo 2019	El Fabricante
		Fabricante
		METALO CONSTRUCCIONES S.L. (MECOSA)

**En las condiciones de validez siguientes:**

1. Esta certificación es válida para la utilización del sistema con unas dimensiones máximas de 12 m de longitud y 8,22 m de altura como elemento de compartimentación de incendios y con clasificación EI 180 (con el cajón y las guías laterales no expuestas al fuego) y clasificación EI 120 (con el cajón y las guías laterales expuestas al fuego)
2. Este reconocimiento solo será válido si las características del sistema y sus condiciones de puesta en obra se corresponden con las reflejadas en el certificado de idoneidad y en los documentos a los que este hace referencia.
3. La vigencia de este reconocimiento queda vinculada a la del documento que se reconoce, así como a la de aquellos a los que este hace referencia.
4. El suministrador del sistema entregará la certificación de idoneidad del mismo expedida por APPLUS+ LGAI de acuerdo con el apartado 7.2.2.b) de la Parte I del CTE.

Madrid a de agosto 2019

El Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

Fdo.: Francisco Javier Martín Ramiro

